Secretaría de Desarrollo Social
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640043

FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN, AL DESARROLLO Y ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BPIN: 2024763640093

FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640040.

OBJETIVO

El Municipio de Jamundí busca, mediante la ejecución de un proceso contractual, fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las comunidades beneficiarias a través de actividades pedagógicas, culturales, recreativas y de promoción de derechos, que favorezcan la inclusión, la equidad y la participación activa en los procesos sociales y comunitarios.

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la implementación de estrategias integrales de inclusión social, empoderamiento económico y fortalecimiento comunitario dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad del municipio, en el marco de los componentes Discapacidad, Niñez y Adolescencia (NNA) y Equidad de Género, con el fin de promover la garantía de derechos, la participación ciudadana, la inclusión productiva y la prevención de violencias basadas en género, bajo los proyectos: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640043, FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN, AL DESARROLLO Y ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BPIN: 2024763640093, FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIN: 2024763640040.

ALCANCE DEL OBJETO.

El presente convenio comprende el diseño, implementación y seguimiento de estrategias integrales de inclusión social, empoderamiento económico y fortalecimiento comunitario dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad del Municipio de Jamundí, en el marco de los componentes Discapacidad, Niñez y Adolescencia (NNA) y Equidad de Género, en desarrollo de los proyectos BPIN señalados en el objeto.

Para tal efecto, las partes realizarán, como mínimo, las siguientes acciones por componente:

1. Equidad de Género (BPIN 2024763640043)
Procesos de sensibilización y formación sobre derechos de las mujeres y violencias basadas en género.
Fortalecimiento de liderazgos y redes de mujeres y su participación ciudadana.
2. Discapacidad (BPIN 2024763640093)
Estrategias de inclusión social y comunitaria y de sensibilización sobre discapacidad.
Apoyo al fortalecimiento de espacios de participación de personas con discapacidad y sus cuidadores.
3. Niñez y Adolescencia – NNA (BPIN 2024763640040)
Acciones para el fortalecimiento de entornos protectores en familia, escuela y comunidad.
Procesos formativos con madres, padres y cuidadores en crianza amorosa y prevención de violencias.

2. PLAZO

El plazo del Convenio será hasta el 26 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO APORTES DEL DISTRITO

El presupuesto destinado como Aporte por parte del Municipio de Jamundí - Secretaria de Desarrollo Social corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($84.188.000) incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al futuro convenio, presupuesto que se encuentra descrito y discriminado en el correspondiente anexo No. 01 - “PRESUPUESTO OFICIAL”.

3. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los interesados deberán tener en cuenta las deducciones y retenciones que podrían realizarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, en los siguientes términos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla ProHospital Universitario	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Reteica otras actividades de servicios	0,7%
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0,5%
Impuesto de Renta	3,5%
Impuesto a las Ventas (Reteiva)	15%

4. CAPACIDAD DE APORTAR AL CONVENIO

La Secretaria de Desarrollo Social, requiere recoger la información necesaria para conformar la lista de posibles Proveedores e identificar cuáles entidades, sin ánimo de lucro, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, su experiencia, capacidad organizacional y reputación, para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, requiere conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en dinero o en especie para fortalecer el desarrollo del objeto de acuerdo con la necesidad planteada.

Considerando lo anterior, es necesario referir lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", respecto a la asociación con entidades sin ánimo de lucro:

> *"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin*

ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

De conformidad a lo establecido en la norma precitada, la Secretaría de Desarrollo Social, requiere conocer los proveedores que tengan la idoneidad y capacidad para celebrar convenio de Asociación que permita ejecutar el objeto del proceso de selección, así como consultar la posibilidad de determinar si una o más entidades sin ánimo de lucro pueden ofrecer recursos en dinero para el desarrollo conjunto del convenio, en un valor no inferior al 30% del valor del convenio (la suma total de los aportes, según lo estimado en el Anexo No. 1A - hoja denominada "PRESUPUESTO DEL PROYECTO") (el valor aproximado correspondiente a la suma del 30% del total del convenio equivale a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($36.080.571).

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero en estos términos, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia y destinación de los recursos. Esta certificación deberá ser dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto del proyecto indicando el destino de estos recursos.

NOTA: A los interesados se les informa que la totalidad de los recursos ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de las actividades del futuro convenio deberán ser depositados en una cuenta bancaria exclusiva, destinada únicamente al manejo financiero del convenio. Esta cuenta deberá garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuada ejecución de los recursos.

En caso de que la entidad sin ánimo lucro no pueda aportar recursos en dinero en un porcentaje no inferior al 30% del valor del convenio o que sus aportes vayan a ser realizados en especie, estos deberán estar encaminados mínimamente al

fortalecimiento de las actividades y las atenciones sugeridas en el Anexo No. 1 - hoja denominada “CONTRAPARTIDA MINIMA” de la presente solicitud. Esta contrapartida mínima se ha establecido tomando como base las necesidades actuales para desarrollar el objeto del proceso que se requiere adelantar; los valores de las actividades determinadas como contrapartida mínima de la ESAL fueron definidos con base en el ejercicio de cotización efectuado por parte del organismo, el cual arrojó un resultado total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($12.370.000), que equivale al 14,69% del valor del total del futuro convenio (la suma total de los aportes).

En caso de que la ESAL esté interesada en realizar aportes en especie en los términos indicados anteriormente, deberá diligenciar el Anexo No. 1 en la hoja denominada “CONTRAPARTIDA MINIMA”. Se precisa que dicha contrapartida mínima no podrá ser modificada en sus características técnicas ni cantidades, sin embargo, los interesados que estén en disposición de efectuar ofrecimientos adicionales a los establecidos por el organismo podrán hacerlo diligenciando el Anexo No. 1 en la hoja denominada “APORTES ADICIONALES ESAL”, especificando el tipo de aporte adicional a realizar, su descripción, cantidad (si aplica), valor unitario y valor total, los cuales, también serán tenidos en cuenta para determinar el % total de aporte como contrapartida para el correspondiente proceso.

NOTA: los ofrecimientos adicionales realizados por los interesados estarán sujetos a la validación correspondiente por parte del equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual evaluará su pertinencia enfocada al proyecto, de lo contrario los mismos no serán tenidos en cuenta para el cálculo del porcentaje de aporte.

La presente solicitud de cotización, servirá de base para la elaboración de un Análisis Económico del Sector, así como para establecer el tipo de procedimiento de contratación, conforme los dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los diez (10) día del mes de Noviembre de 2025.

DIEGO ALEJANDRO ZUÑIGA CARVAJAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Julián Camilo García - Contratista